

# TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

**REF:ORDINARIO** 

**AMALFI LASSO** 

Vs.

**PORVENIR** 

Radicación: 76001310501820170046301

### **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 827**

Santiago de Cali, 21 NOVIEMBRE 2022

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

### **EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:**

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
- 3. **ESTARSE** las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.

El Magistrado



# TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI S A L A 1º DE DECISION LABORAL

**REF:ORDINARIO** 

JOSE DEL CARMEN AYA MORENO
Vs.
COLFONDO Y OTRO
Radicación: 76001310501820210053101

### **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 826**

Santiago de Cali, 21 NOVIEMBRE 2022

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

### **EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:**

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
- **3. ESTARSE** las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.

El Magistrado



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

**REF: ORDINARIO** 

**EVA PATRICIA RENGIFO AVILA** 

Vs

**COLPENSIONES** 

Radicación: 76001310501720180030801

### **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 825**

Santiago de Cali, 21 NOVIEMBRE 2022

Para entrar a resolver las solicitudes de impulsos presentadas por la parte demandante es de manifestar que de conformidad con la organización administrativa del despacho ponente para la evacuación de los procesos a cargo de este despacho, estos se estudian por tema y orden de llegada, esto acorde con el **articulo18** de **la ley 446 de 1998** que desarrolla acerca del orden de proferir las sentencias en los despachos judiciales norma expresamente manifiesta:

"Es obligatorio para los jueces dictar las sentencias exactamente en el mismo orden en que hayan pasado los expedientes al despacho para tal fin, sin que dicho orden pueda alterarse. Salvo con los casos de sentencia anticipada o de prelación legal.

Las alteraciones del orden de que trata el inciso precedente constituirá falla disciplinaria"

Es así como se procede a revisar y se tiene que este proceso ya fue estudiado por el despacho, realizando el proyecto de sentencia correspondiente y se remitióa los demás Magistrados integrantes de la sala primera de decisión para su estudio y discusión en sala.

Por consiguiente, se informa a las partes que de ser aprobado el proyecto por la mayoría de la sala, se procederá con la fijación de la fecha de audiencia y en el caso de ser derrota de ponencia pasará al magistrado que sigue en turno; en cualquiera de los dos eventos, la providencia será notificada por ESTADOS, con los que cuenta la sala laboral.

No obstante, para celeridad en los trámites, se procederá a correr traslado a las partes para presentar sus alegatos. Según lo dispuesto en el articulo 13 de la ley 2213 de 2022.

#### **EN CONSECUENCIA SE DISPONE:**

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso.
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
- **3. ESTARSE** las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.

El Magistrado,



# TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI S A L A 1º DE DECISION LABORAL

REF: EJECUTIVO
HAROLD EDINSON VASQUEZ VALENCIA
Vs.

**EMCALI EICE ESP** 

Radicación: 76001310500820180071101

### **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 824**

Santiago de Cali, 21 NOVIEMBRE 2022

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

### **EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:**

- 1. ACEPTAR la apelación ordenada dentro del presente proceso
- 2. CORRER TRASLADO a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
- **3. ESTARSE** las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.

El Magistrado

